



Callao, 13 de octubre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha trece de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 041-2020-CF-FIME.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el oficio Nº 094-2020-UI-FIME recepcionado virtualmente el 13.10.2020, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: "CONTROL DE FLUJO MASICO DE FLUIDO EN MODELO DE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINÁMICO CON DOS CANALES DE PROPULSIÓN"; presentado por el Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA; el mismo que ha sido aprobado por el Comité Directivo de la UI-FIME en su sesión extraordinaria del día lunes 12.10.2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 62º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 058-2017-CU de fecha 12.01.17, se aprueba el "Reglamento General de Investigación" de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 58º, establece que: Las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades, letra d) Evalúa y dictamina la aprobación o no – por intermedio de sus Comité Directivo- los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes;

Que, con Resolución Nº 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, según el artículo 28º del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, el expediente del nuevo proyecto de investigación o texto – en su folder respectivo- a más tardar el día quince (15) de cada mes, adjuntando la Resolución de aprobación del proyecto de investigación o texto, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado para el desarrollo de la investigación o del texto;

Que, mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº 006-2020-CD-UI-FIME, de fecha 12.10.2020, se aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado "**CONTROL DE FLUJO MASICO DE FLUIDO EN MODELO DE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINÁMICO CON DOS CANALES DE PROPULSIÓN**"; presentado por el Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA;

Que, mediante documento del visto el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación del profesor Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, el cual ha sido aprobado por el Comité Directivo de la referida Unidad de Investigación en su sesión extraordinaria 12.10.2020;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión ordinaria de fecha 13.10.2020, aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación del profesor Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, titulado "CONTROL DE FLUJO MASICO DE FLUIDO EN MODELO DE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINÁMICO CON DOS CANALES DE PROPULSIÓN" el cual ha sido aprobado por el Comité Directivo de la referida Unidad de Investigación;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **DEJAR** sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2020-CF-FIME del 28.09.2020, por las consideraciones expuestas.
- 2º **APROBAR**, el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **"CONTROL DE FLUJO MASICO DE FLUIDO EN MODELO DE PROPULSOR MAGNETOHIDRODINÁMICO CON DOS CANALES DE PROPULSIÓN"**; con los datos siguientes:  
**JEFE PROYECTO** : **Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA**  
**CATEGORIA y DEDICACIÓN** : **PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA**  
**PERIODO DE EJECUCIÓN** : **12 (DOCE) MESES**  
**PRESUPUESTO** : **S/. 20,075.00 (Veinte mil setenta y cinco con 00/100 soles)**
- 3º **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente completo a la señora Vice Rectora de Investigación para su trámite y consideraciones del caso.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.**- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
Decano (e)

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Secretario Académico (e)

cc. Rector, Vicerrectores  
cc. Dependencias académico-administrativas de la UNAC y de la FIME